



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2021-MPH-S.

Saposoa, 29 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA-SAPOSOA

VISTO: El Informe N° 0206-2021-OGATDERN-GEDEGAT-MPH/S de fecha 12 de octubre de 2021, proveniente del Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, Territorial y Desarrollo Estratégico de RR.NN.; Informe N° 0524-2021-GEDEGAT-MPH de fecha 12 de octubre de 2021, procedente del Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo; Informe Legal N° 168-2021-LFMR/ALE-MPH de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huallaga; y, Nota Informativa N° 0234-2021-MPH/GM, de fecha 28 de octubre de 2021, del Gerente Municipal; sobre reconocimiento de Comité de Ecoeficiencia de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia que tiene como efecto el ahorro en el Gasto Público, establece que las medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; siendo que el resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos sólidos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, el artículo 3° del citado Decreto, establece que las medidas de ecoeficiencia que se aprueban por dicho dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público; y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, resulta necesario conformar el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Huallaga, a fin de cumplir con la norma expuesta;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Huallaga, el cual quedará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

- Un representante titular y alerno de la Gerencia de Administracion y Finanzas, quien lo preside.
- Un representante de la Gerencia Municipal
- Un representante titular y alerno de la Gerencia de Desarrollo Economico, Gestion Ambiental y Turismo.
- Un representante titular y alerno de la Oficina de Gestion Ambiental, Territorial y Desarrollo Estrategico de Recursos Naturales.
- Un representante titular y alerno de la Gerencia de Administracion Tributaria.
- Un representante titular y alerno del Organo de Control Interno.

ARTICULO SEGUNDO.-

- Elaborar y aprobar el Diagnóstico de Ecoeficiencia.
- Elaborar y validar el Plan de Ecoeficiencia Institucional y sus modificaciones, para su aprobación mediante dispositivo legal correspondiente.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Asegurar los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la ecoeficiencia.

ARTICULO TERCERO- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas que conforman el acotado Comité.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
C.P. Carlos Miguel Rodríguez Salcedo
DNI: 98845531
ALCALDE